

DESIGNA INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRAS EN CONCURSO PÚBLICO “FIBRA ÓPTICA NACIONAL”, CÓDIGO: FDT-2019-01-SUR, EN LA FORMA QUE INDICA

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “esta Subsecretaría”, y sus modificaciones;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- f) La Resolución N° 05, de 2020, de esta Subsecretaría que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código FDT-2019-01-SUR, modificada mediante Resolución N° 01, de 2021, en adelante “el Concurso Público”;
- g) La Resolución Exenta N° 2.245, de 2020, de esta Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del literal f) de los Vistos;
- h) La LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29 de abril de 2021, por el cual dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del proyecto y su respectivo subsidio del Concurso Público del literal f) de los Vistos; y
- i) El Decreto Supremo N° 158, de fecha 10 de agosto de 2021 y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., para la implementación del Proyecto Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, del Concurso Público del numeral 20), publicado en la Edición N° 43.093 del Diario Oficial de fecha 03 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 16, de 2013; la Resolución N° 05, de 2020, modificada mediante Resolución N° 01, de 2021 y la Resolución Exenta N° 2.245, de 2020, y todas ellas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se fijaron las Bases del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, cuyo objeto fue desplegar infraestructura óptica para telecomunicaciones en una (1) Macrozona, en las Regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, al interior de las cuales deberán desplegarse Trazados

Regionales de Infraestructura Óptica, amparado ello en concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.

2. Que, según consta en la LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29 de abril de 2021, dicho órgano se pronunció sobre la adjudicación del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, asignando el proyecto y su respectivo subsidio para una (1) Macrozona materia del mismo a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., a saber el proyecto para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Concurso, mediante el Decreto Supremo N° 158, de fecha 10 de agosto de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se otorga la concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., para el desarrollo del proyecto mencionado en el considerando anterior.
4. Que, el Artículo 34° de las Bases Específicas, individualizadas en la letra f) de los Vistos, dispone que esta Subsecretaría designará mediante resolución a los Inspectores Técnicos de Obras, los cuales poseerán de las funciones indicadas en los literales siguientes de tal disposición.
5. Que, en mérito de lo anterior, esta Subsecretaría debe proceder a designar los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código FDT-2019-01-SUR, para la ejecución del Proyecto para las Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR.

RESUELVO:

1. Designese como Inspectores Técnicos de Obras Contraparte Técnica en el Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34° de las Bases Específicas citadas en la letra f) de los Vistos, a los siguientes funcionarios:

- Srta. Priscila López Pavez, Ingeniero Civil Electricista.
- Sr. José Luis Sandoval Quiroz, Ingeniero de Ejecución en Electricidad.
- Sr. Cristian Pereira Montecinos, Ingeniero en Telecomunicaciones.
- Sra. Massiel Torres Illanes, Ingeniero de Ejecución en Electricidad.

Todos los funcionarios señalados cumplen funciones en el Departamento de Ingeniería de Proyectos de la División Gerencia del Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones.

2. Los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, deberán inspeccionar las obras a ser desplegadas en el marco del Concurso referenciado, velando por la correcta instalación de los elementos comprometidos por la Beneficiaria de la Macrozona adjudicada, según lo dispuesto en el literal i) de los Vistos.

Para el cumplimiento de lo anterior, y atendido a lo dispuesto en el Artículo 34° y en el numeral 10.2.1 del Anexo N° 10, ambos de las Bases Específicas individualizadas en la letra f) de los Vistos, los Inspectores Técnicos de Obras deberán realizar las siguientes funciones, en la Macrozona cuando así correspondiere:

- i. Supervisar y velar por la adecuada realización de las pruebas de aceptación en fábrica, en caso de ser pertinente, además de comprobar que los resultados de estas se ajusten a lo señalado en las especificaciones técnicas correspondientes.
- ii. Supervisar el cumplimiento de las actividades y de las labores a desarrollar durante la ejecución de las obras, según lo establecido en el numeral 10.2 del Anexo N° 10, de las Bases Específicas.
- iii. Fiscalizar y velar por el cumplimiento del diseño comprometido en el Informe de Ingeniería de Detalle autorizado y su correspondencia con lo efectivamente instalado en la

- Macrozona y sus correspondientes Trazados Regionales de Infraestructura Óptica, de manera presencial según corresponda y durante el periodo de ejecución de las obras.
- iv. Fiscalizar y velar por la adecuada realización de las pruebas de aceptación y puesta en marcha, además de comprobar que los resultados de estas se ajusten a lo señalado en el Informe de Ingeniería de Detalle.
 - v. Revisar la información contenida en el Libro de Obras que la Beneficiaria deberá mantener al día con el detalle de las anotaciones de las actividades diarias, desarrolladas durante la ejecución de las obras, debiendo el ITO consignar en la Bitácora de Inspección las actividades de fiscalización y supervisión que desarrolle, entre otras.

Asimismo, los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso, deberán realizar las siguientes funciones:

- i. Para supervisar y controlar el cumplimiento de la calidad de la obra, deberán:
 - a) Conocer en detalle los planos, especificaciones técnicas del Proyecto y cualquier otra información relevante proporcionada por la Beneficiaria.
 - b) Coordinar y supervisar las revisiones, aprobaciones y pruebas, según lo requieran las especificaciones dadas tanto en el Proyecto Técnico como en el Informe de Ingeniería de Detalle.
 - c) Revisar y levantar observaciones, cuando corresponda, relativas a los materiales y equipos que la Beneficiaria instalará, y notificar a esta y a la SUBTEL de cualquier material, equipo o trabajo que no se ajuste a lo comprometido en el Proyecto Técnico adjudicado y en el Informe de Ingeniería de Detalle aprobado conforme por SUBTEL.
 - d) Inspeccionar y levantar observaciones cuando corresponda, respecto de las faenas que así lo requieran.
 - e) Velar por las medidas para el cumplimiento de las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas y, en general, en toda la normativa relacionada con la ejecución de la obra.
- ii. Para controlar la programación de la obra, deberán:
 - a) Supervisar que la obra se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos y según el cronograma aprobado previamente por SUBTEL, que permita controlar el avance de las obras.
 - b) Controlar el avance de la obra, de acuerdo con el cronograma, informando en las mesas de seguimiento cualquier situación de no cumplimiento de dicho cronograma y de los posibles problemas que se presenten al respecto.
 - c) Informar a SUBTEL, sobre el estado de avance del Proyecto y sobre cualquier otra materia relacionada con la ejecución del mismo.
 - d) Realizar prevenciones sobre cualquier situación que pueda significar el retraso de las obras. Para ello, el(los) Inspector(es) Técnico(s) de Obras podrá(n) solicitar informes mensuales o semanales del detalle de las obras; registros de materiales recibidos y usados en las obras; y en general, cualquier otra información a definir en la instancia de las mesas de seguimiento.
- iii. Para el manejo de imprevistos, deberán:
 - a) Informar a SUBTEL acerca de aquellos problemas que no pueden ser resueltos directamente en obras.
- iv. Finalmente, deberán realizar las siguientes labores:
 - a) Registrar la historia de la obra por medio de los documentos que tiene a su disposición: Bitácora de Inspección, informes, memos, cartas, fotografías y certificados, entre otros.
 - b) Velar por la existencia de una adecuada supervisión de las obras por parte de la Beneficiaria y de su personal.
 - c) En lo que corresponda, controlar que los planes de los servicios básicos de la obra estén debidamente aprobados por el organismo respectivo y que la obra cuente con los permisos que sean pertinentes.
 - d) Emitir un informe de la actividad supervisada, en el que se detallarán los pormenores que se produzcan en la obra, el que deberá incluir los tópicos según formatos, anexos, fotografías y requerimientos de información, que le permitan a SUBTEL conocer del avance detallado de la obra y de las actividades desarrolladas, entre otros.
 - e) Coordinar las visitas a la obra efectuadas por instancias externas, tales como autoridades gubernamentales, ministeriales u otras de similar connotación.

- f) Cualquier otra obligación que sea instruida por SUBTEL y que se relacionen con su función de fiscalizar el cumplimiento del Proyecto Técnico y del Informe de Ingeniería de Detalle y en general, velar por la correcta ejecución de la obra.

3. El(los) Inspector(es) Técnico(s) de las Obras del Concurso emitirá(n) un informe de su gestión que contenga su metodología general de trabajo y conclusiones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS FUNCIONARIOS Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Distribución

- Gabinete SUBTEL
- División GFDT

